



VERSION PÚBLICA
De conformidad al Art. 30 de Ley de Acceso a la Información Pública, se han eliminado la información confidencial y/o reservada de este documento

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

ORDEN DE COMPRA

Contratista:	JORGE MUÑOZ INVERSIONES, S.A. DE C.V.	Orden de Compra No.:	DNM-0011-2024
DUI/NIT:	versión Pública de información confidencial Art. 30 LAIP	Proceso número:	SI-DNM-06/2024
Solicitante:	Unidad de Seguridad Institucional y Servicios Generales	COMPRASAL:	3236-2023-P0041
		Fecha:	28/02/2024

Solicitamos a ustedes se sirvan entregar lo correspondiente al proceso: "Servicio de adecuación de infraestructura de la DNM"

Lote	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Valor unitario (US\$)	Precio total (US\$)
1	ADECUACIONES DE ESPACIOS EN EL EDIFICIO DONDE OPERA LA DNM AÑO 2024 NIVEL 2	1	Servicio	\$ 24,667.62	\$ 24,667.62
	ADECUACIONES DE ESPACIOS EN EL EDIFICIO DONDE OPERA LA DNM AÑO 2024 NIVEL 4	1	Servicio	\$ 48,721.63	\$ 48,721.63
	SUMINISTRO E INSTALACION DE 16 EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS A LA DNM AÑO 2024 (VER DETALLE EN ANEXO 1)	1	S.G.	\$ 33,342.20	\$ 33,342.20
	SUMINISTRO E INSTALACION EXTINTORES DE INCENDIOS PARA LA DNM AÑO 2024	12	Unidad	\$ 106.54	\$ 1,278.48
	SUMINISTRO E INSTALACION DE 126 ROTULOS DE SEGURIDAD OCUPACIONAL PARA LA DNM AÑO 2024.	1	S.G.	\$ 1,317.03	\$ 1,317.03
Total: Ciento nueve mil trescientos veintiséis 96/100 dólares de los Estados Unidos de América					\$ 109,326.96

Documento de Solicitud de Oferta/Especificaciones técnicas, oferta presentada por la empresa y **Anexo No. 1**, forman parte integral de esta orden de compra.

Garantía:

Garantía de inversion de anticipo: a petición del Contratista podrá considerarse un anticipo de hasta el 30% del monto contratado, previa presentación de Garantía de Buena Inversión de Anticipo, en este caso se establece por un monto equivalente al 100% del monto del anticipo, la vigencia de esta Garantía durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, de conformidad a la forma de pago, y deberá presentarse en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega del anticipo y estará vigente hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo

Garantía de cumplimiento de contrato: por el 10% sobre el monto total contratado, la cual deberá presentarse en un plazo máximo de 8 días hábiles posteriores a la distribución del documento contractual y estará vigente por **seis meses**, contados a partir de la fecha de distribución de la orden de compra.

Garantía de buena obra: el porcentaje de esta garantía será del diez por ciento (10%) del monto final del contrato, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América, tendrá una vigencia de 1 año y deberá entregarse dentro de ocho días hábiles siguientes a la recepción definitiva.

La garantía deberá ser: Fianza emitida por Sociedades de Seguros o pagará sin protesto autenticado por notario



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y/O SERVICIO

Obligaciones del suministrante

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, la fecha de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, la DNM, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Compras Públicas y Ley de Procedimientos Administrativos.
3. Emitir factura convencional (duplicado cliente) a Nombre de Dirección Nacional de Medicamentos, en caso que sea una persona natural que no esté obligada según la Ley a estar inscrita como contribuyente, deberá presentar recibo original; en ambos casos no deberá estar borrado, enmendado, tachado y/o deteriorado.
Cuando se trate de factura electrónica emitirla a nombre de Dirección Nacional de Medicamentos, NIT: 0614-020312-105-7, actividad económica 84110, actividades de la administración pública en general, la cual deberá ser remitida al correo del administrador de la Orden de Compra el cual se detalla mas adelante.
4. En la factura y/o recibo (según aplique), deberá detallar número de documento contractual (Orden de Compra, Resolución Modificativa, Prórroga, etc.), número de proceso de compra, número de renglón, descripción del bien o servicio que permita identificar claramente y relacionar con lo descrito en el documento contractual, cantidad, precio unitario y precio total y cuando aplique retención del 1% de IVA.
Si el suministro es cualquier tipo de equipo, detallar el número de serie de cada uno de los equipos y modelos (En caso de tratarse de mas de cinco equipos, las series y modelos podrán detallarse en carta adjunta firmada y sellada por el proveedor haciendo referencia al número de factura (s) con el que se hace entrega, el número de documento contractual y número de renglón).
- 5 **Anticipo:** En caso el contratista solicitare anticipo, este se realizará después de formalizada la relación contractual, el contratista deberá presentar un plan de utilización de anticipo, detallando el uso del mismo, indicando las fechas y destino del monto a otorgarse; el cual deberá tener el visto bueno del Administrador de Contrato y Supervisor, y deberá ser autorizado por la máxima autoridad.
Si el contratista solicita anticipo, éste no deberá ser mayor al 30% del monto total contratado
- 6 La factura o recibo mensual será acompañado del acta de recepción y entregadas en UFI para tramite de pago.
- 7 Deberá presentar declaración jurada de cuenta bancaria a UFI y ésta estará vigente durante el presente ejercicio fiscal, de existir algún cambio deberá presentar una nueva declaración.

Obligaciones de la DNM

1. Pagar en **10 días hábiles** el valor del servicio y suministro, posteriores a la emisión del quedan, el cual se entregará en la UFI contra presentación de factura y acta de recepción, en caso del anticipo, se realizará de acuerdo a lo establecido en el **numeral 1 ORDEN DE INICIO Y RECEPCION DE LOS TRABAJOS del Anexo 1** de este documento.
2. El Administrador de la Orden de Compra, deberá remitir a la UCP acta firmada y sellada y por un representante del contratista; a más tardar 3 días hábiles posteriores a la recepción según (Art. 162 bis LCP). Además, enviar copia de formulario de evaluación de desempeño del contratista, a más tardar 8 días hábiles después de haber emitido el acta de recepción total o plazo contractual.

Otras condiciones del suministro v/o servicio

- Vigencia y plazo de entrega: **la vigencia será a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra al 31 de diciembre 2024**

Plazo de la entrega, recepción e instalación del servicio debe realizarse dentro de **45 días calendario** posteriores a la emisión de la Orden de Inicio, que será entregada por el Administrador de la Orden de Compra y nombrará en ésta al Supervisor.



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

- Nombre de la persona de contacto del contratista: **versión Pública de información confidencial Art. 30 LAIP**
- En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén de acuerdo, de conformidad al Artículo 158 de la LCP.
- De conformidad con el art.159 de la LCP, la presente Orden de Compra podrá ser prorrogada una sola vez, ya sea por un período igual o menor al plazo inicial, previo a su vencimiento, siempre que se justifique por la institución contratante dicha necesidad, caso contrario se entenderá que no se prorrogará; para esta prórroga deberá haber un mutuo acuerdo entre las partes, dando por escrito antes del vencimiento de su plazo.
- Las obligaciones que contrae la DNM por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
- La DNM de acuerdo al Ministerio de Hacienda, está designada como agente de retención del 1% del impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios; la retención se aplicará a todos los vendedores de bienes muebles corporales o prestadores de servicios indistintamente de su categoría de contribuyente (pequeño, mediano, grande).
- **ANTICORRUPCIÓN Y ANTIÉTICA:** Las partes contratantes están obligadas a denunciar todo acto sospechoso que pueda constituirse como cualquier práctica de anticorrupción o antiética del cual tenga conocimiento o sea informado, debiendo comunicar ante las autoridades correspondientes, y abstenerse de realizar cualquier acto o acción que se enmarque o pueda catalogarse como tal, dentro de la ejecución del presente instrumento, debiendo actuar dentro de los márgenes de la legislación vigente; de igual forma tendrán que mantener los más altos niveles éticos y morales entre las personas intervinientes que representen al contratante y la contratista, y sin perjuicio de las sanciones que impongan por los hechos comprobados.

NIT de la DNM : 0614-020312-105-7

Lugar de entrega: Oficinas de la DNM, ubicadas en Blv. Merliot y Av. Jayaque, Edif. DNM, Urb. Jardines del Volcán, Santa Tecla, La Libertad. Administrador de la Orden de Compra: **versión Pública de información confidencial Art. 30 LAIP**

Nota: En caso de no cumplirse lo estipulado esta orden de compra, la DNM podrá adjudicar a otro proveedor y esta orden de compra será anulada, favor leer las condiciones generales de la compra, lo anterior sin perjuicio de ejecutar las acciones legales que correspondan.

POR CONTRATANTE (DNM)

Original

- UCP
- Copias:**
- Contratista
- UFI
- Unidad solicitante
- Administrador de orden de compra
- Supervisor

Lic. Noe Geovanni García Iraheta
Director Nacional